



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la Diferencia"
Despacho Gobernador



RESOLUCION No.- 0754

(17 JUL 2014)

Por el cual se aclara y modifica un acto administrativo sobre planta de personal del Programa de Prevención y Control de Vectores.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO,
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 909 de 2004 y demás normas reglamentarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No.- 087 de Abril 12 de 2013, se modificó la Estructura Administrativa de la Secretaría de Salud Departamental Putumayo en el componente Programa de Prevención y Control de Vectores ETV, dando cumplimiento a lo determinado en la Ordenanza No.- 654 de Enero 25 de 2013.

Que a través de la resolución No.- 0325 de Abril 12 de 2013 se adoptó la planta de cargos que soportará la estructura organizacional de la Secretaría de Salud Departamental Putumayo, en el componente Programa de Prevención y Control de Vectores ETV, donde aparece los empleos de Profesional Universitario-Grado 06; Técnico Área Salud-Grado 04; Auxiliar Área Salud- Grado 04 y Auxiliar Administrativo-Grado 04

Que teniendo en cuenta lo expresado en el considerando anterior, se constata que hubo error involuntario en la transcripción o digitación de los grados salariales correspondientes, siendo lo correcto de acuerdo a la viabilidad financiera expedida por la Oficina de Presupuesto Departamental, los grados de Profesional Universitario-Grado 03; Técnico Área Salud-Grado 01; Auxiliar Área Salud- Grado 01 y Auxiliar Administrativo-Grado 01

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, establece que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto..."*.

Que los errores aritméticos de transcripción o de digitación son simples equivocaciones cometidas al elaborar un acto administrativo; por tal razón se debe corregir los grados erróneos y establecer los grados correctos en el acto administrativo de planta de ETV. En tal sentido, la administración puede rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Que de conformidad con la "potestad" rectificadora de errores materiales de los actos administrativos, se debe realizar la respectiva corrección aritmética de *transcripción y digitación de palabras* del acto en mención; toda vez que no se modifica el contenido sustancial ni se perturban los efectos jurídicos que de este se derivan.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 "Marca la Diferencia"
 Despacho Gobernador



Continuación resolución No.- **0754** de **17 JUL 2014** "Por el cual se aclara y modifica un acto administrativo sobre planta de personal del Programa de Prevención y Control de Vectores."

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo 1° de la resolución No.- 0325 de Abril 12 de 2013, quedará así:

"ARTÍCULO 1°.- Adoptase la planta de cargos del componente Programa de Prevención y Control de Vectores ETV que soportará la Estructura Organizacional de la Secretaría de Salud Departamental Putumayo, teniendo en cuenta la nomenclatura establecida en el Decreto No.- 785 de 2005; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, así:

No.-	NUMERO DE EMPLEOS	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO
1	1	Profesional Especializado Área Salud	Profesional	242	07
2	1	Profesional Universitario	Profesional	219	03
3	5	Técnico Área Salud	Técnico	323	01
4	18	Auxiliar Área Salud	Asistencial	412	01
5	4	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	01
TOTAL	29				

PARAGRAFO TRANSITORIO: Los salarios y demás prestaciones sociales de que trata el presente acto administrativo, serán ajustados de acuerdo a las transferencias nacionales y las Ordenanzas que expida la Asamblea Departamental, en concordancia con la normas del orden legal vigente del nivel territorial."

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente el artículo 1° de la resolución 0325 de abril 12 de 2013

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Mocoa, a los **17 JUL 2014**



JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
 Gobernador Departamento de Putumayo

Proyecto: Luz Dary B.- Ofic. Gestión Humana
 Revisó: Andrés Verdugo.- Asesor